

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y COMISIÓN EVALUADORA DE PRE UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS DEL LICEO DE HUEPIL Y LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL.**

HUEPIL, 28 DE JUNIO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1816 / 2022.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional, por Decreto Alcaldicio N° 3429 de fecha 31 de diciembre de 2021.
5. El decreto exento N° 1 de fecha 03 de enero de 2022, donde establece orden de subrogancia.
6. El Ordinario N° 99 de fecha 20 de abril de 2022, del liceo Andrés Alcázar de TucaPel, donde se solicita Pre-Universitario para Liceo de Huépil y Liceo Andrés Alcázar de TucaPel.
7. El Ordinario N° 144 de fecha 02 de junio de 2022 del Liceo Andrés Alcázar de TucaPel, donde envía nómina de alumnos para la contratación de pre – universitario de 3° y 4° medio
8. El Ordinario N° 67 de fecha 11 de abril de 2022, del Liceo de Huépil donde solicita Pre universitario para el liceo de Huépil.
9. El Ordinario N° 112 de fecha 01 de junio de 2022, del Liceo de Huépil, donde envía nóminas de alumnos para la contratación de Pre Universitario de 3° y 4° medio.
10. La Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y posibilidad de realizar proceso de licitación de Pre Universitario para alumnos del Liceo de Huépil y Liceo Andrés Alcázar de TucaPel.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes, para realizar proceso de licitación de Contratación de Pre Universitario para alumnos del Liceo de Huépil y Liceo Andrés Alcázar de TucaPel.
2. Designese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
  - a) **Comisión Administrativa.**
    - Secretario Municipal
    - Asesor jurídico del DAEM
    - Jefe de Finanzas y Adquisiciones del DAEM
    - Jefe de UTP Comunal.
3. El gasto que ocasione el presente decreto es hasta \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos), con impuesto, impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 215. 22.11.999, otros.

Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S).

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/MPCC/AMHV/msma

